

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 22 de 2011 Alcalde Mayor

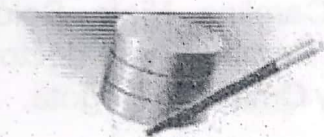
Fecha de Expedición: 02/05/2011

Fecha de Entrada en Vigencia: 02/05/2011

Medio de Publicación:

Ver temas del documento

Contenido del Documento



**RESOLUCIÓN 022 DE 2011**

**(Mayo 02)**

**"Por la cual se designa representante de las organizaciones gremiales, vinculadas con el desarrollo urbano, como miembro del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C."**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,**

**en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 31 del Decreto Nacional 879 de 1998, y el literal f) del artículo 4 del Decreto Distrital 1027 del 2000, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Distrital 1027 de 2000 se organizó el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C., como una instancia asesora de la administración distrital, en materia de ordenamiento territorial, carente de personería jurídica y patrimonio propio.

Que el literal f) del artículo 4° del citado Decreto Distrital señala que el Consejo Consultivo de Ordenamiento está conformado, entre otros, por un representante de las organizaciones gremiales, vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde Mayor de una terna presentada por ellos mismos.

Que el artículo 2° del Decreto 436 de 2005 señaló que los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias serán elegidos para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos para un (1) período de igual duración por parte del Alcalde Mayor de la Ciudad.

Que de conformidad con el artículo 3° del mencionado Decreto 436 de 2005, que adicionó el literal h) del artículo 8° del Decreto Distrital 1027 de 2000, a la Secretaría Técnica le corresponde *"Mantener actualizada la lista de integrantes del Consejo dando aviso oportuno de la necesidad de renovar los mismos, de manera que no sufra alteraciones su continuidad. Para dicho propósito, deberá adelantar las labores de convocatoria de temas y el análisis de las mismas para presentar sus consideraciones y recomendaciones al Alcalde Mayor."*

Que mediante la comunicación 1-2011-15477 la Secretaría Distrital de Planeación radicó en la Secretaría General, la terna presentada por el Comité Intergremial Bogotá - Cundinamarca, con el fin de elegir a su representante en el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C.

Que dicha terna está conformada por la doctora María Carolina Nieto Solórzano, representante de FENALCO, el arquitecto Camilo Santamaría Gamboa, y el doctor Juan Luís Moreno Carreño, representante de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

Ver el Decreto Distrital 1027 de 2000

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Designar como representante de las organizaciones gremiales, vinculadas con el desarrollo urbano, en el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D. C., al arquitecto Camilo Santamaría Gamboa, por el período de un (1) año.

**Artículo 2°.** Remitir copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de dar a conocer el presente acto al Comité Intergremial Bogotá - Cundinamarca.

**Artículo 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá D. C., a los 2 días del mes de mayo del año 2011**

**SAMUEL MORENO ROJAS**

**Alcalde Mayor**